TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de mayo de 2.017

SFP/DGAF/DOC/Nº 093/2.017.-

Señor:
Abg. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, se dirige a Usted, con referencia al llamado de "Adquisición de Artículos Eléctricos", prevista en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2017 de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por Contratación Directa, para manifestar lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/2011 indica en su Artículo N° 34: "que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, solo podrá ser concluidas por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley 2051/2003 que dice "De las Impugnaciones y emisión de Códigos de Contratación en su párrafo tercero... "Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

En este sentido se solicita la emisión del Código de Contratación conforme al Artículo mencionado más arriba y teniendo en cuenta que actualmente esta Secretaría Ejecutiva, le urge la adquisición de artículos eléctricos, considerando que esta Secretaría no cuenta con la disponibilidad de estos artículos, los cuales son de suma importancia para el mantenimiento de la institución.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Sra. Nilda E. Duarte
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública